



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



14:54 p.m

MEMORANDUM  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para: **Licenciada Yeny Vanessa García de Corea**  
Cargo: **Oficial de Información**  
De: **Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz**  
**Director Jurídico**  
Referencia: **DJ-JB-CG-0270-INT-2023**  
Asunto: **Remitiendo información referencia SI-MTPS-0012-2023**  
Fecha: **San Salvador 28, de marzo de 2023**

Mediante el presente y en respuesta a su solicitud hecha por medio de correo electrónico bajo el número de Referencia SI-MTPS-0012-2023, en la cual el ciudadano requiere se le proporcione información referente a esta Institución.

Detalle de información solicitada:

- **Copia de nota/memorando o en general del acto administrativo vigente a esta fecha, por el cual ese Ministerio asignó la jurisdicción territorial de cada una de las Oficinas Regionales de Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.**

En razón de lo solicitado, a usted le informo que esta Dirección no se posee la información requerida, y que de conformidad Art. 73. LAIP, debería considerarse como Información Inexistente en razón de la delimitación de sus competencias. Por lo que sugiere al Oficial localizar en la dependencia o entidad la información solicitada.

Al respecto hago las siguientes consideraciones:

- 1) Para los fines del ordenamiento y desarrollo territorial, los departamentos regulados en el artículo 1 de la Ley del Régimen Político, (junio de 1924), son los ámbitos a partir de los cuales se diseñan y ejecutan las estrategias departamentales de ordenamiento y desarrollo territorial.)
- 2) División Territorial: Es el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen como cometido implementar una ocupación ordenada y un uso sostenible del territorio. Estas acciones regulan y promueven la localización de la población, el desarrollo de todas las

actividades económicas y sociales dentro del territorio, de forma que se logre un desarrollo sostenible que prevea las potencialidades y limitaciones existentes por los criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos. El principal desafío que tiene el ordenamiento territorial es mantener y mejorar la calidad de vida de la población, fomentar la integración social en el territorio y procurar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.

- 3) El territorio de la República de El Salvador es el establecido en el artículo 84 de la Constitución de la República.

La **división administrativa** de El Salvador, según la Constitución de la República art. 200 grosso consiste en la fragmentación en departamentos para su administración política. Cada uno de ellos se subdivide sucesivamente en municipios que son gobernados por los Concejos Municipales, elegidos cada tres años de forma directa por los ciudadanos inscritos en la circunscripción municipal respectiva.

Los catorce departamentos se agrupan de la siguiente forma:

**Existen 4 zonas geográficas que comprenden:**

- La **Zona Occidental**, con los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán, y Sonsonate.
- La **Zona Central**, comprendida por La Libertad, San **Salvador**, Chalatenango.
- La **Paracentral**, con los departamentos de Cabañas, La Paz, Cuscatlán y San Vicente.
- La **Zona Oriental**, con San Miguel, Morazán, La Unión y Usulután

La jurisdicción territorial del país, están determinadas previo a la vigencia de la Ley de Organizaciones y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.

Atentamente,